

17 AGO 2021



CONVENIOS

ANGOL

DECRETO EXENTO N°: 001327

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";
- c) El 05 de Febrero de 2020, el Ministerio de Salud dicto el Decreto N° 04 de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por los Decretos N°06, N° 10, N°18, N°19, N°21 y N°23, todos de 2020 del Ministerio de Salud. Asimismo, con fecha 18 de Marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la Republica, declaro estado de excepción constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N°104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d) Resolución Exenta N°J1-3300, de fecha 03 de Julio 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Araucanía, transfiere fondos a entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, para implementación de Estrategia Testeo/Trazabilidad/Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.
- e) Convenio "Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020", de fecha 26 de Agosto de 2020.
- f) Resolución Exenta N° J1-001285 del 23 de febrero del 2021, Aprueba PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2020.
- g) Resolución Exenta N° J1-4481 del 03 de agosto del 2021, Aprueba segunda Prorroga, CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2020, el que tendrá vigencia desde el 30 de junio 2021 al 30 septiembre 2021.
- h) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -
- i) La Resolución 30 del 28 03 2015, de la Contraloría general de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

DECRETO:

1.- Aprueba, PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2020, desde 30 junio 2021 al 30 septiembre de 2021, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la SEREMI de Salud Región de la Araucanía.

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control

Municipal, para los fines del caso. -
* MUNICIPALIDAD *
SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA (*) MUNICIPAL

JENN/MHA/FAM/JOD/PPD/rbb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

* MUNICIPALIDAD *
* ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN,
EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
ESTRATEGIA DE TESTEO - TRAZABILIDAD -
 AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J1-4481.-

TEMUCO, 03.08.2021.-

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; Resolución Exenta N° J1-3072, de fecha 27.05.2021, de esta SEREMI de Salud; Decreto N° 27, fecha 04.08.2020, que designa a doña Gloria Rodríguez Moretti, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto n°4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

5. Que, Resolución Exenta N° J1-3072, de fecha 27.05.2021, de esta SEREMI de Salud, autorizó la transferencia de recursos para las comunas, entre otras, de Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria, Carahue, Cholchol, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Tolten, Vilcún y Villarrica, con plazo de ejecución de los mismos hasta el 30 de junio de 2021.

6. Que, debido a que las municipalidades Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria, Carahue, Cholchol, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén, Vilcún y Villarrica.

R E S U E L V O:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° J1-3072, de fecha 27.05.2021, de esta SEREMI de Salud, sólo en el entendido que el plazo de ejecución de los recursos asignados a las municipalidades de Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria, Carahue, Cholchol, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Tolten, Vilcún y Villarrica será hasta el 30 de septiembre de 2021.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por la presente resolución queda a firme la Resolución Exenta N° J1-3072, de fecha 27.05.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANÍA

- DISTRIBUCIÓN:**
- Municipalidades
 - Secretaría SEREMI
 - DAF
 - Salud Pública
 - Oficina de Partes



MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría Salud Pública
SEREMI de Salud Región de La Araucanía

**PRÓRROGA CONVENIO
TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA
NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2021.**

En Temuco, a 01 de julio del año 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por doña **GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI**, cédula de identidad N° 6.464.420-3, Secretaria Regional Ministerial de Salud, en virtud de Decreto Exento N° 27, de fecha 04 de agosto de 2020, del MINSAL, ambas domiciliadas para estos efectos en General Aldunate N° 512, oficina 201, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **SEREMI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N° 6.535.099-8, según Decreto Alcaldicio N° 4044, de fecha 29 de junio 2021, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, en adelante la Municipalidad indistintamente, se ha acordado la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26.08.2020:

PRIMERO: Que, las partes celebraron con fecha 26.08.2020 un "Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° J1-004705, de fecha 10.09.2020, con vigencia hasta el 31.12.2020.

SEGUNDO: Que, las partes, de común acuerdo y mediante el presente instrumento, vienen a prorrogar por segunda vez el Convenio indicado precedentemente, el que tendrá vigencia desde el 30 de junio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, manteniéndose inalterables las condiciones del referido convenio, en aquello que no sea contrario a la presente prórroga, obligándose el municipio a destinar los recursos que se transferán única y exclusivamente a la implementación y ejecución de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL.

TERCERO: El municipio deberá Realizar "Cierre" de las rendiciones de recursos traspasados en el periodo 2021. Desde la Seremi de Salud, se enviará mediante oficio los saldos a rendir por cada Municipio, el cual tendrá un plazo de 30 días corridos desde la recepción del Oficio para concretarse. Para realizar el reintegro de los recursos se debe hacer transferencia electrónica o depósito a cuenta corriente del BancoEstado N°62909143051 a nombre de SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA RUT 61601000-K, el comprobante de depósito debe ser enviado a cristian.crisostomo@redsalud.gov.cl y así dar cierre al convenio Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020-2021.

Los recursos transferidos en el periodo 2021, podrán ser ejecutados con plazo máximo hasta el término de la alerta sanitaria, 30 de septiembre del 2021, salvo que las condiciones epidemiológicas del país requieran que se extienda la alerta y esta estrategia.

CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL